

Resolución: 28 de diciembre de 2021

Asunto: Actualización de las Instrucciones por la que se dictan instrucciones en relación con la incorporación de profesionales sanitarios jubilados, con motivo de la pandemia COVID-19

Origen: Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud

Ámbito de aplicación: Hospitales, Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas de Gestión Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

El Real Decreto-ley 8/2021, de 4 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, a aplicar tras la finalización de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, recoge en su artículo 14 la compatibilidad de la pensión de jubilación de las y los profesionales que ejercen la medicina y la enfermería con el desempeño de su actividad realizada para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, indicando en su apartado primero que podrán compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación hasta el 31 de diciembre de 2021. Este apartado ha sido actualizado por el Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, hasta 31/12/2022.

Mientras se reconduzca la situación asistencial derivada de la pandemia, una vez informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, esta Dirección General de Personal dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera: Reincorporación de profesionales sanitarios en situación de jubilación.

- Los centros sanitarios de SAS podrán reincorporar al servicio activo a médicos y enfermeros que causaron baja en sus centros por jubilación y que no hayan alcanzado los 70 años de edad.
- Los jubilados podrán colaborar durante su reincorporación en las tareas propias de su categoría y especialidad, en su caso.
- El nombramiento de carácter estatutario que se efectuó a los seleccionados como

Código:	6hWMS911PFIRMA5xjw4p711Vozcptg	Fecha:	28/12/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/3	



adjuntando la resolución para que sea remitida al INSS con objeto de evitar incidencias en el cobro de la prestación por jubilación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS911PFIRMA5xjw4p711Vozcptg	Fecha	28/12/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	